#### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Bo-LETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la proyincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
Provincia... 8'50 ;
Extranjero.. 10'00 ;
El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.



# OFICIAL

#### DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PRANQUEO PONCERTADO

Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil. — Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, à los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, Se entiende hecha la promulgación el día en que te mine la inserción de la ley en la Gaceta. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolkrin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde per manecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolkrin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

#### Ministerio de la Gobernación

SUBSECRETARIA

#### SANIDAD EXTERIOR

En virtud del concurso anunciado con fecha 14 de Octubre último para la provisión de la plaza de Director Médico de la Estación sanitaria del puerto de Las Palmas (Canarias), dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, y sus resultas, cuyo concurso ha sido resuelto por Real orden de esta fecha, previo informe del Real Consejo de Sanidad, han sido acordados los siguientes nombramientos:

Nombres.	Condiciones que han justificado.	Plazas à que se les destina.				
Ildefonso Zabaleta Echevarría	Director del puerto de Vigo, con 6.000 pesetas.	Director del puerto de Las Palmas, con 6.000 pesetas.				
Francisco Pellicer y Vigueras		Idem del de Vigo, con 6.000 idem.				
Pedro Puig Suárez	Idem de Santa Cruz de Tenerife, con 6.000 id.	Fig. 2 (a) The Table Co.				
Eugenio Pastor Marra	Idem de Mahón, con 6.000 idem	Idem de Santa Cruz de Tenerife, con 6.000 idem.				
José Alcoba Malbuisson	Idem de Sevilla-Bonanza, con 5.000 idem	Idem de Mahón, con 6.000 idem.				
José Malva Muñoz	Idem de Alicante, con 5.000 idem	Idem de Sevilla-Bonanza, con 5.000 id.				
Enrique Quintero García		Idem de Alicante, con 5.000 idem.				
Isaias Fernández Javier	Idem de San Sebastián, con 4.000 idem	Idem de Pasajes, con 4.000 idem.				
Manuel Ramirez de Verjer	Médico segundo de Bilbao, con 3.500 idem	Idem de San Sebastián, con 4.000 id.				
Amado Morlán Gasque	Idem de Las Palmas, con 3.000 idem	Médico segundo de Bilbao, con 3.500 idem.				
José García González del Valle.	Idem de Santa Cruz de Tenerife, con 3.000 id.	Idem de Las Palmas, con 3.000 idem.				
Francisco Tendero Escolano	Idem de Sevilla-Bonanza, con 2.500 idem	Idem de Santa Cruz de Tenerife, con 3.000 idem.				

Lo que se publica en la Gaceta oficial, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38 del Reglamento provisional de Sanidad exterior, de 14 de Enero de 1909.

Madrid, 2 de Diciembre de 1911.—El Subsecretario, Navarro Reverter.

REAL ORDEN

El Real decreto de 13 de Junio del corriente año fijó un plazo de tres meses, contados desde 1.º de Agosto hasta 30 de Octubre, para inscribir las Sociedades profesio nales y las instituciones económico-sociales en el Registro creado en el Instituto de Reformas Sociales, estableciendo como sanción penal para las primeras la pérdida de su derecho electoral en la renovación de la parte electiva de dicho Centro cuando no se inscribieren en el plazo indicado.

Y teniendo en cuenta que son numerosas las Asociaciones obreras que no han podido inscribirse en dicho plazo, y que, por consiguiente, han perdido su derecho electoral para intervenir en la renovación de uno de los elementos constitutivos del Instituto de Reformas Sociales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se amplie hasta el día 31 del corriente el plazo para que puedan inscribirse en el Registro especial creado en el Instituto de Reformas Sociales las Asociaciones que hasta la fecha no hayan efectuado la corres-Pendiente inscripción; y

2.º Que los Gobernadores civiles

are a min be in

ordenen à la mayor brevedad la publicación de esta Real orden en los Boletimes oficiales de las respectivas provincias.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 5 de Diciembre de 1911.—Barroso.

Señor Gabernador civil de...

# COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO.

La Comisión provincial, en sesión celebrada el 1.º del corriente, acordó señalar como días en que habrá de celebrar las sucesivas durante el corriente mes, el 5, 9, 12, 15, 19, 22, 20 y 29, dando principio á las doce.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. en conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley provincial.

Dios guarde á V. S. muchos años. Oviedo, 4 de Diciembre de 19!1.—El Vicepresidente, Restituto Perez.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, Gerardo A. Uría.

Señor Gobernador civil.

R. al núm. 4.928

## DE OVIEDO

Los exámenes de reválida para Maestro de primera enseñanza, tanto elemental como superior, tendrán lugar en la segunda quincena del próximo mes de Enero en su día quince y hora de las diez de la mañana.

Los que encontrándose en condiciones de verificar dichos ejercicios, lo solicitarán del Director de esta Escuela en papel de la 11.ª clase, acompañando á la instancia:

1.º Cédula personal del corriente ejercicio.

2.º Dos pólizas de 2 pesetas cada una para el acta de reválida y para la hoja de estduios.

3.º Diez pesetas en metálico en concepto de derechos de examen.

4.º Dos timbres móviles de 0,10 pesetas para la papeleta de examen y recibo correspondiente.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Centro, durante los días laborables y en las horas de oficina, hasta el día 10 del próximo Enero.

Oviedo, 6 de Diciembre de 1911.— El Secretario, José A. Noguera.—Visto Bueno.—El Director, Valetin Pastor. R. al núm. 4.974

tenting a period white to be a common of

#### Junta Municipal del Censo Electoral DE MIERES

D. José Alvarez Robles, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Mieres.

Certifico: Que en el acto de la sesión celebrada por esta Junta el día 1.º de Diciembre del presente año para la designación de locales de cada Colegio electoral en que habrán de celebrarse las elecciones que tengan lugar en el próximo año de 1912, se designaron los siguientes:

Distrito primero, Sección primera Escuela de niñas de La Villa.

Sección segunda

Escuela temporera de La Villa.

Sección tercera

Escuela de niños de las Consistoriales.

Sección cuarta

Escuela de niñas de La Pasera.

Sección quinta

Escuela de niños de Los Pontones.

Sección sexta

Escuela de niños de Santa Rosa.

Distrito segundo, Sección primera

Escuela de niños de La Peña.

Sección segunda

Escuela mixta de Ablaña

Sección tercera

Escuela mixta de Baiña.

Distrito tercero, Sección primera

Escuela mixta de Figaredo.

Sección segunda

Escuela mixta de Valdecuna.

Sección tercera

Escuela de niñas de Santa Cruz.

Sección cuarta

Escuela de niños de Ujo.

Distrito cuarto, Sección primera

Escuela de niños de Turón.

Sección segunda

Escuela de niños de Urbiés.

Y para que conste, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Mieres á 1.º de Diciembre de 1911.— José Alvarez Robles.—Visto bueno.— El Presidente, Manuel Montaves.

R. al núm. 4.917

# DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

RESUMEN del presupuesto ordinario de ingresos y gastos votado por la Excma. Diputación el 17 del corriente, para el año de 1912, que se publica á los efectos prevenidos por el art. 18 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892.

	PRESUPUESTO DE INGRESOS		Créditos pre- supuestos	Artículos	PRESUPUESTO DE GASTOS		Créditos pres puestos
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	ibeat a	Ordinario			en surei i ilig	Ordinario
61/2			Pesetas Cts.				Pesetas Ct
	CAPITULO PRIMERO				CAPITULO IV		
	Rentas				Cargas		mediani di Soloni Perandina Perandina
ool	owns in some well than		the second	1.0	Contribuciones y seguros		
.0	Tropical de propiedades.		6.846 05	2.0	Pensiones		5606 18994
6 102	CAPITULO IV			3.° 4.°	Empréstitos Contratos	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	455895
	Repartimiento			5.°	Deudas y censos	••••••	120562
0	prosedente soft conflicted to the sort		384.940 32		CAPITULO V		601060
9 12	CAPITULO V		mont de la la co	u vedeski	Instrucción pública		is laurin off
dan	despite a servicio de la companya de periodo.			1.0	Junta provincial Institutos	•••••	24625
	Instrucción pública			3.0	Escuelas Normales		57801
.0	Ingresos propios de los establecimientos del ramo		1.000	4.° 5.°	Inspección de Escuelas Academias		19250
	CAPITULO VI			6.° 7.°	Bibliotecas Museos		1000
1215	Beneficencia		in the normal La		CAPITULO VI		102176
0	Ingresos propios de los establecimientos del ramo		150.459 87			2 18000	1021(0
	CAPITULO VII		Variable Stand		Beneficencia	1951 2639	THE CONTRACTOR
	Ingresos extraordinarios		anglikak ak abelik	2.0	Atenciones generales Hospitales		139500 333476
0		Littery or	15.500	3.° 4.°	Casas de Misericordia  Casas de Expósitos		DE 1017
	ative makes were walking	ute je u		5.° 6.°	Casas de Maternidad Casas de huérfanos y desamparados		transmin (all)
	CAPITULO VIII	estens/s		asti 1	5.0 cm, confident obgggge on bell term	•••••	
	Arbitrios especiales		91931		CAPITULO VII	orpant) at	777609
0	Arbitrios especiales		1.056.227	in 100 V int	Corrección pública	and and the	thinks Qualific Torontonios
	CAPITULO IX		and the trace	1.0	Cárceles Establecimientos penales		59262
	<i>Empréstitos</i>	facint is	sti lei za einda	a la encesa		na kiila	0 10 10 10 1
0	Empréstitos contratados		804.884 10		CAPITULO VIII	b £1 ab je	ormiza lehi Li kishid
100	CAPITULO X				Imprevistos		
ai i	Enajenación	nien I		Unico	Imprevistos		1000
0	Recueit of himself and the Lag.		378.516 29	earl as as best as as	CAPITULO IX	14.21x1.250x174	Hite Inc.
	Total general de ingresos	-	2.798.373 63	an diameter	Nuevos establecimi entos	8 40 64 23	pool (del) (B
		_		Unico	Fundación de nuevos establecimientos.		45637
	PRESUPUESTO DE GASTOS		e son statements	A Transpir	CAPITULO X	o and i	O objects
	and disables to some		ix dela ciula		Carreteras	nos-oslatio	
İ	CAPITULO PRIMERO			1.0	Subvención de carreteras.	el le no	263786
	Administración provincial		the and otherwise in the	2.0	Construccion de carreteras provinciales	a	497654
0			108.650	W FOR	CAPITULO XI	le oriners to esserce	761440
0	Comisiones especiales		11.400 10.350	*	Obras diversas	or or of	ispo maneloj
	Médicos de baños		12.450 *	Unico	Obras diversas	ohe	18902
	Emploades del mana de mana		140.000	od sparce	CAPITULO XII sassido	in no (to 1) enc o ton tell	e-nomente ya gA ta Pilabai
	CAPITULO II	aksti iq	142 850	et was s	mandamin party of the service of the contract	Hitear	ominat and
	All Riberts of New York 2	- 50 -	a Military and T	-a janea B	and stage the abuse before Otros gastos and property	ดูสามระบบ ดูสามระบบ	115726
	Servicios generales	al Proper	Mark To B	Unico	The state of the s	eora voni	110120
	Receion		19.020	destination	CAPITULO XIII	A Helenal	ALTOTO TO
	Boletin oficial		24.900 1.980	en Guel Tra	Resultas	¥ (1.17)	· 在 15.15
	Calamidadas		13.500 2.820	Unico	Obligaciones de presupuestos cerrados		
			62.220	19 GB 891	Total general de gas	tos	2798373
	CAPITULO III	The Pa		Allery de	RESUMEN GENERAL	(f lie)	Créditos
	Obras obligatorias			- hjorig	on the statement of an extended of the statement of the s	Paradian	presupuest
0504	Dawin at	7-1-1	105.239 04		The same transfer of the same to the same	in the little for	Ordinario
	Reparación y conservación de caminos Travesía de carreteras		THE RESERVE TO A STATE OF THE S	1.44	The state of the s		CONTRACT SCHOOL SERVICE
	Travesía de carreteras.  Carcel modelo.	AL PARTY	3 v	201	No. of S. J. St. St. St. St. St. St. St. St. St. St	BOW THE RES	Pesetas 2.798.373 2.798.373

DES OHOMED

# DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO,

RELACION por orden de mérito de las Maestras y Maestros aspirantes á las Escuelas anunciadas á los concursos de Ascenso y Traslado en la «Gaceta de Madrid» de 31 de Octubre de 1911, en virtud de lo prevenido en la Real orden de 31 de Marzo y artículo 18 del Reglamento de 25 de Agosto del año actual.

(Conclusión)

							Antigüed	Antigüedad en el Magisterio		entra Li inte	0.24
Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	en ou out e fonsi metro	ESCUELA que desempeñan	Provincia	disfru- tan 'esetas.	Título que poseen	Años	Meses	Dias	para que se les propone	DOTACION == Pesetas
enegat kosztá	Maestros aspirantes por Concurso de Tr do á Esuelas de 500 pesetas	asla-									
38	D. Emilio Cubero Fernandez	10.01					1	3 3		Porquero, Magaz Anciles, Riaño	500
39	Eusebio Gonzalez Ordóñez		THE RESERVANT OF STREET			Lowwill at the	708.1	3		Carbajal de la Legua	500
40	1210010					and all the first	1	2	26	Villavento	500
41 43	0 1 7					age of all and	1	2	19	Murias de Rechivaldo Pradorrey	500 500
45	Primitivo Josa Gonzalez		sagre teal east out the alless of			do wheel	2.07	11	10	Balmori, Llanes	500
48					le se in	Godes on Min	1 80	10	29	San Miguel de Ucio	500
49 50	Alfredo Martin Vara Julián Bécares Perez					Telegraphic Area Average		8		Roperuelos	500 500
51			A SHE WAS ARREST OF THE OWN		HUBERT AT			6	11	Cembranos Aullares	500
53	Daniel Martinez Diez			ite a state				6		Crémenes	500
54	Gerardo Diaz García		Established of the second self-used					5	27	Matalobos	500
55 56	Míguel Berjón Ferrero Gerardo Fernandez Moreno							5	26	Pivierda, Colunga Riensena Llamigo	500 500
57	Moisés Gonzalez Ordás					Appropriate		4		Brañuelas	500
61	Cándido Gonzalez Badillo		Carried Street, Street	AC 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				4	21	Los Valdesogos	500
62 63	Francisco Carrera de la Puente Wenceslao Fernandez Alvarez			4 11 7 A 12 12 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18			1	4		Villarrodrigo Ordás	500 500
64	Juan Manuel Bello Escudero							4		Felechares Castro de Laballos	500
65	Leandro Ezquerra Grijalba				5	exacts of optional		4	2.0 Com 5.4 m	Las Campas	500
66	Audifacio Alvarez García							4		Villapadierna	500
67 68	Antonio Villimer Castellanos Andrés Gutierrez Cañas		AMOUNT TO THE PART OF		MARKET STATE		3 T S S	3		Utrero	500
69	Aurelio Alonso Botas			Emple	100 E 100 T			3		Moutas, Grado Cardo, Gozón	500
70	Aurelio Martinez Gonzalez				anatan)	Small and	1 101	* 1	1	Cacabelos (Auxiliaría)	500
71	Andrés Porto Gallego										
delling	EXCLUIDOS				1	•	1	1			
1	D. José María Pedrero Caballero		Por haber depositado su No tiene ó no acredita t	expediente e	n Correc	os fuera dei pia	izo de	ia co	ivoca	toria.	lu lu
3	Frutos Martinez Bustamante Manuel Sanchez Sanchez		Idem idem.	ener servicio.	on proj						
4	Eladio Lapuente Fernandez	1000	Idem idem		authur.	ilge ang etnig - pi	*				
-	The state of the s	(10 m)	Por solicitar Escuelas de	grado distin	to de la	que esta desen	ipenai	100.			
b	Nemesio Alvarez Porras	•••••		BLD I ALL LUNGS					10 A 0		THE REAL
6	Domingo Dominguez Martinez		Por idem idem.			and a second				es es es el bulbi per proceso i di con	
6 7	Domingo Dominguez Martinez  Aquilino Gonzalez Fernandez		Por idem idem.					perfe			
	Domingo Dominguez Martinez		Por idem idem.		era ella Ela Kie Platking						
6 7 8	Domingo Dominguez Martinez Aquilino Gonzalez Fernandez Domingo Fernandez Fustel Cecilio Calzado Rubio  Maestras con Certificado de aptitud, asp tes por Concurso de Traslado á Esc	 iran-	Por idem idem. Por idem idem. Por idem idem.								
6 7 8	Domingo Dominguez Martinez Aquilino Gonzalez Fernandez Domingo Fernandez Fustel Cecilio Calzado Rubio  Maestras con Certificado de aptitud, asp tes por Concurso de Traslado á Eso de 500 pesetas	iran-	Por idem idem. Por idem idem. Por idem idem.				1 10	9	18	Huerga de Babia	500
6 7 8	Domingo Dominguez Martinez Aquilino Gonzalez Fernandez Domingo Fernandez Fustel Cecilio Calzado Rubio  Maestras con Certificado de aptitud, asp tes por Concurso de Traslado á Eso de 500 pesetas  D.ª Sofía Díaz Lorenzana	iran-	Por idem idem. Por idem idem. Por idem idem.				10	9	18	Huerga de Babia	500
6 7 8	Domingo Dominguez Martinez Aquilino Gonzalez Fernandez Domingo Fernandez Fustel Cecilio Calzado Rubio  Maestras con Certificado de aptitud, asp tes por Concurso de Traslado á Eso de 500 pesetas	iran-	Por idem idem. Por idem idem. Por idem idem.				10	9	18	Huerga de Babia	500
6 7 8	Domingo Dominguez Martinez Aquilino Gonzalez Fernandez Domingo Fernandez Fustel Cecilio Calzado Rubio  Maestras con Certificado de aptitud, asp tes por Concurso de Traslado á Eso de 500 pesetas  D.ª Sofía Díaz Lorenzana	iran- cuelas olaza.	Por idem idem. Por idem idem. Por idem idem.				10	9	18	Huerga de Babia	500
6 7 8	Domingo Dominguez Martinez Aquilino Gonzalez Fernandez Domingo Fernandez Fustel Cecilio Calzado Rubio  Maestras con Certificado de aptitud, asp tes por Concurso de Traslado á Eso de 500 pesetas  D.ª Sofia Díaz Lorenzana  D.ª Vicenta Arias Tascón, no obtuvo p Maestros con Certificado de aptitud, asp tes por Concurso de Traslado á Eso de 500 pesetas.	olaza.	Por idem idem. Por idem idem. Por idem idem.				10			Huerga de Babia  Busmente	500
6 7 8 9	Domingo Dominguez Martinez Aquilino Gonzalez Fernandez Domingo Fernandez Fustel Cecilio Calzado Rubio  Maestras con Certificado de aptitud, asp tes por Concurso de Traslado á Eso de 500 pesetas  D.ª Sofia Díaz Lorenzana  D.ª Vicenta Arias Tascón, no obtuvo p  Maestros con Certificado de aptitud, asp tes por Concurso de Traslado á Eso de 500 pesetas.  D. Manuel García Perez	olaza.	Por idem idem. Por idem idem. Por idem idem.				16	2 4	23 1	Busmente San Pedro Bercianos	500 500
6 7 8	Domingo Dominguez Martinez Aquilino Gonzalez Fernandez Domingo Fernandez Fustel Cecilio Calzado Rubio  Maestras con Certificado de aptitud, asp tes por Concurso de Traslado á Esc de 500 pesetas  D.ª Sofía Díaz Lorenzana  D.ª Vicenta Arias Tascón, no obtuvo p  Maestros con Certificado de aptitud, asp tes por Concurso de Traslado á Esc de 500 pesetas.  D. Manuel García Perez Hilario Yañez Villazala Primo Tascón Gutierrez	olaza.	Por idem idem. Por idem idem. Por idem idem.				16 18 11	2 4 10	23 1 11	Busmente San Pedro Bercianos Labandera, Cármenes	500 500 500
6 7 8 9	Domingo Dominguez Martinez Aquilino Gonzalez Fernandez Domingo Fernandez Fustel Cecilio Calzado Rubio  Maestras con Certificado de aptitud, asp tes por Concurso de Traslado á Esc de 500 pesetas  D.ª Sofia Díaz Lorenzana  D.ª Vicenta Arias Tascón, no obtuvo p  Maestros con Certificado de aptitud, asp tes por Concurso de Traslado á Esc de 500 pesetas.  D. Manuel García Perez Hilário Yañez Villazala Primo Tascón Gutierrez Esteban Verduras Robles	olaza.	Por idem idem. Por idem idem. Por idem idem.				16 18 13	2 4 3 10 11	23 1 11 21	Busmente San Pedro Bercianos Labandera, Cármenes Barrio de Ambasaguas	500 500 500 500
6 7 8 9	Domingo Dominguez Martinez Aquilino Gonzalez Fernandez Domingo Fernandez Fustel Cecilio Calzado Rubio  Maestras con Certificado de aptitud, asp tes por Concurso de Traslado á Esc de 500 pesetas  D.ª Sofia Díaz Lorenzana  D.ª Vicenta Arias Tascón, no obtuvo p  Maestros con Certificado de aptitud, asp tes por Concurso de Traslado á Esc de 500 pesetas.  D. Manuel García Perez Hilário Yañez Villazala Primo Tascón Gutierrez Esteban Verduras Robles Tomás Alvarez Carnero	olaza.	Por idem idem. Por idem idem. Por idem idem.				16 18 11	2 4 3 10 11	23 1 11 21 28	Busmente San Pedro Bercianos Labandera, Cármenes	500 500 500
6 7 8 9	Domingo Dominguez Martinez Aquilino Gonzalez Fernandez Domingo Fernandez Fustel Cecilio Calzado Rubio  Maestras con Certificado de aptitud, asp tes por Concurso de Traslado á Esc de 500 pesetas  D.ª Sofia Díaz Lorenzana  D.ª Vicenta Arias Tascón, no obtuvo p  Maestros con Certificado de aptitud, asp tes por Concurso de Traslado á Esc de 500 pesetas.  D. Manuel García Perez Hilário Yañez Villazala Primo Tascón Gutierrez Esteban Verduras Robles	olaza.	Por idem idem. Por idem idem. Por idem idem.				16 18 13	2 4 3 10 11	23 1 11 21 28	Busmente San Pedro Bercianos Labandera, Cármenes Barrio de Ambasaguas Portilla de Lema	500 500 500 500 500
6 7 8 9	Domingo Dominguez Martinez Aquilino Gonzalez Fernandez Domingo Fernandez Fustel Cecilio Calzado Rubio  Maestras con Certificado de aptitud, asp tes por Concurso de Traslado á Esc de 500 pesetas  D.ª Sofia Díaz Lorenzana  D.ª Vicenta Arias Tascón, no obtuvo p  Maestros con Certificado de aptitud, asp tes por Concurso de Traslado á Esc de 500 pesetas.  D. Manuel García Perez Hilário Yañez Villazala Primo Tascón Gutierrez Esteban Verduras Robles Tomás Alvarez Carnero	olaza.	Por idem idem. Por idem idem. Por idem idem.				16 18 13	2 4 3 10 11	23 1 11 21 28	Busmente San Pedro Bercianos Labandera, Cármenes Barrio de Ambasaguas Portilla de Lema	500 500 500 500 500
6 7 8 9	Domingo Dominguez Martinez Aquilino Gonzalez Fernandez Domingo Fernandez Fustel Cecilio Calzado Rubio  Maestras con Certificado de aptitud, asp tes por Concurso de Traslado á Esc de 500 pesetas  D.ª Sofía Díaz Lorenzana  D.ª Vicenta Arias Tascón, no obtuvo p  Maestros con Certificado de aptitud, asp tes por Concurso de Traslado á Esc de 500 pesetas.  D. Manuel García Perez Hilario Yañez Villazala Primo Tascón Gutierrez Esteban Verduras Robles Tomás Alvarez Carnero Cándido Rodriguez Martinez	olaza.	Por idem idem. Por idem idem.  Por idem idem.	admitida la 1	enuncia	de la Escuela	16 18 11 10	2 4 10 11 3 4	23 1 11 21 28 15	Busmente San Pedro Bercianos Labandera, Cármenes Barrio de Ambasaguas Portilla de Lema	500 500 500 500 500

### ADVERTENCIAS

1.ª Ha quedado desierta por falta de aspirantes la Escuela mixta, con 625 pesetas, para Maestra, de Lendiglesia, en Boal, correspondiente al concurso de Traslado, la cual, según lo dispuesto en la regla 1.ª de la Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza, de 18 de Abril último; será anunciada al turno de ascenso en el próximo concurso;

entre de la la la destruction de la la la company de

palacines in characterization and present in

2.ª Igualmente han quedado desiertas por la misma causa la Escuela de niños, con 500 pesetas, de San Juan de Beleño, Ponga, y las mixtas, con la misma dotación de:

Chiego, Cabrales.

Lourido-Trasdacorda, San Tirso de Abres.

Llonin, Peñamellera Baja.
Ouria, Taramundi.
Rebollada, Laviana.
Santo Adriano.
San Roque del Prado, Cabrales.
Sena Peneda, Ibias.
Suares, Bimenes.
Cerredo, Degaña.
Tarna, Caso.
Taladrid Cisterna, Ibias; y
Veigas, Taramundi, en Oviedo.
Saceda, Castrillo de Cabrera.
San Pedro de Paradela y Conllarinos, Páramo del Sil.

Compludo, Barrios de Salas.
Villavieja, Priaranza.
San Clemente de Valdueza, San
Esteban de Valdueza.
Riosequillo, Joara.
Dragonte y Corrales, Corullón.
Arnadelo, Oencia.
Guimara, Peranzanes.
Secarejo, C. del Tejar.
Felmín y Piedrafita, Cármenes.
Villaverde de la Cuerna, Valdelugueros.

Coladilla, Vegacervera.

Villarmeriel, Q. del Castillo.

Foncebadón, Rabanal del Camino.

Lago de Babia y Torre de Babia, Cabrillanes.

Inicio, C. de la Lomba. Valdeprado, P. del Sil. Villarín y Robledo, Riello. San Emiliano.

La Utrera, Valdesamario, y

Villadecanes, en León, que fueron anunciadas para su provisión en Maestras, y las de:

Brañaseca, Cudillero.
Cabezón, Lena.
Camarmeña, Cabrales.
Caranga, Proaza.
Casorvida, Lena.
Cantorredondo, Mieres.

Cezana, Miranda. Conforcos, Aller. Coballes, Caso. Cuérigo, Aller. Fondodevega, Degaña. Foyedo, Tineo. Gamonedo, C. de Onis. Gedrez-Gillón, C. de Tineo. Flerias, Lena. La Marca, Piloña. Llanuces, Quirós. Merillés y Miño, Tineo. Mieldes-Ambres, C. de Tineo. Micón, V. de Ribadeo. Meniellos, Quirós. Nogueirón-Pelón, G. de Salime. Orlé, Caso. Pajares del Puerto, Lena. Pesquería, Piloña. Río Aller, Aller. Santa Ana de Maza, Piloña. Santillana, Salas. Sobrado, Tineo. Tameza, Yernes y Tameza. Tuñón, Santo Adriano. Tuiza, Lena. Villatejil, C. de Tineo, y Villaverde, Allande, en Oviedo. Santa Marina de Valdeón, P. de Valdeón.

Las Muñecas, R. de Valdetuejar, Castromudarra. San Cipriano de Rueda, C. de Rueda. Celada de Cea, Joara. Sahelices del Payuelo, Valdepolo. Quintana del Monte, idem. Benecidas, Villamizar. Villacalabuey, Villamol. Castroañe y Villacerán, Villaselan. Castrovega, M. de los Oteros. Zalamillas, Matanza. Cadafranes Corullón. Fresnedelo, Peranzanes. Sotelo, Trabadelo. Casasola, Gradejes. Villafeliz de la Sobarriba, Valdefresno.

Canseco y Villanueva del Pontedo, Cármenes.

Camplongo. Pendilla.

Millaró.

Villamanín y Cubilla de Arbas, Rodiezmo.

Valdorria, Valdepiélago.

Iruela y Pozos, Truchas. Manzanal. Villagatón. Los Bayos, M. de Paredes. Tejedo del Sil, P. del Sil. Lago de Omaña, Soto y Amio; y Robles de Laceana, Villablino, en

León, cuya provisión fué anunciada para Maestro.

Dichas Escuelas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Julio último y Reglamento de 25 de Agosto siguiente, serán anunciadas oportunamente á los turnos que les correspondan;

3.ª Habiéndose padecido un error al anunciar para Maestro las Escuelas mixtas de 500 pesetas de Bustillo de Cea y Cirujales, en la provincia de León, toda vez que en tiempo oportuno se pidió por las respectivas Juntas locales su provisión en Maestra, y advertidose aquél después de finalizado el plazo de admisión de instancias, se eliminan dichas Escuelas del presente concurso, para ser anunciadas en la forma debida en el próximo Enero;

4.ª La toma de posesión por consecuencia de estas propuestas es obligatoria, conforme al Real decreto de 31 de Julio de 1904;

5.a Las reclamaciones que pudieran formularse contra la presente propuesta deberán ser presentadas ante este Rectorado dentro del plazo de

diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la misma en la Gaceta de Madrid;

6.ª Las Secciones de Instrucción Pública de las provincias de Oviedo y León se cuidarán de ordenar la inserción de estas propuestas en los Bole-TIMES OFICIALES respectivos para cono cimiento de los interesados.

Oviedo, 24 de Noviembre de 1911. · El Rector, F. Canella.

(Gaceta del día 1.º de Diciembre)

#### Junta municipal del Censo Electoral DE TINEO

D. Luis Sanchez Fernandez, Secreta. tio de la Junta municipal del Censo electoral de Tineo.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta el día primero del corriente se acordó designar los siguientes locales de cada Colegio.

Distrito primero, Sección primera

La escuela pública de niños de Tineo.

#### Sección segunda

La sala de Procuradores de edifi. cio de la Audiencia.

#### Sección tercera

La escuela pública de niños de la Pereda en el pueblo de su nombre.

Distrito segundo, Sección primera

La secuela pública de niños del pueblo de Francos.

#### Sección segunda

La escuela pública de niños del pueblo de Colleros.

#### Sección tercera

La escuela pública de niños del pueblo de Bárcena.

Distrito tercero, Sección primera

La escuela pública de niños del pueblo de Geras.

#### Sección segunda

La escuela pública de niños del pueblo de Sobrado.

#### Sección tercera

La escuela pública de niños del pueblo de Arganza.

Distrito cuarto, Sección primera

La escuela pública de niños del pueblo de San Fructuoso,

#### Sección segunda

La escuela pública de niños del pueblo de Navelgas.

#### Sección tercera

La escuela pública de niños del pueblo de Naraval.

Distrito quinto, Sección primera

La escuela pública de niños del pueblo de Tuñas.

#### Sección segunda

La escuela pública de niños del pueblio de Castriello.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente en Tineo á tres de Diciembre

de mil novecientos once.-José Sal de Cellan. - Luis Sanchez,

R. al núm. 4.942

#### DE CUDILLERO

D. José Miranda Menendez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cudillero.

Doy fé: Que esta Junta, en sesión de hoy, acordó designar los locales donde se han de celebrar las elecciones que ocurran en este concejo durante el año próximo de 1912, y son los siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Escuela de párvulos de esta villa.

Sección segunda

Escuela de niños de Piñera.

Distrito segundo, Sección única

Escuela de niños de San Martin.

Distrito tercero, Sección única

Escuela de niños de Soto de Luiña.

Distrito cuarto, Sección única

Escuela de niños de Novellana.

Y a los efectos del artículo 22 de la Ley Electoral vigente, libro la presente visada por el Sr. I residente en Cudillero á 4 de Diciembre de 1911.-José Miranda.-V.º B.º.-David Albuerne.

R. al núm. 4.943

#### DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

D. Eladio García Jove, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de San Martin del Rey Aurelio.

Certifico: Que en sesión celebrada con esta fecha por la Junta municipal del Censo electoral de este término, para dar cumplimiento á lo que dispone el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, designó como locales para Colegios electorales en que habrán de verificarse las elecciones en el año de 1912 los que á continuación se expresan:

Distrito primero, Sección primera

Escuela de niños de La Alameda.

Sección segunda

Escuela de niños de Blimea.

Distrito segundo, Sección única

Escuela de niños de Santa Párbara.

Distrito tercero, Sección primera

Escuela de niños de El Entrego.

Distrito tercelo, Sección segunda

Escuela de niños de Cocañin.

San Martin del Rey Aurelio y Diciembre 1.º de 1911.-Eladio García Jove.—El Secretario, Cándido Suarez.

R. al núm. 4.940

#### COLEGIO

DE DERTO REPET

#### CORREDORES DE COMERCIO GIJON

El Colegio de Corredores de Comercio de Gijón, en sesión ordinaria

celebrada el día de hoy para dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 15 del Reglamento General de Bolsas, ha nombrado á los siguientes señores para que formen la Junta Sindical del mismo durante el bienio de 1912 y 1913:

Síndico-Presidente, D. Hermenegildo Cuervo y Jove-Bernardo.

Primer adjunto (Tesorero-Archivero), D. Aurelio Muñiz y González.

Segundo adjunto (Secretario-Contador), D. Isidoro Reig y Alvargonzalez.

Suplente, D. Adolfo Solares y Cabal.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para que se sirva hacerlo público por medio del Boletin oficial de esta provincia conforme previene el art. 13 del Reglamento de este Colegio.

Dios guarde á V. E. muchos años.— Gijón, 3 de Diciembre de 1911.-El Síndico-Presidente, H. Cuervo.

Exemo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

R. al núm, 4.936

#### Administración de Contribuciones

PROVINCIA DE OVIEDO

Registros fiscales de edificios y solares

#### ANUNCIO

Habiéndose formado por esta Administración el padrón correspondiente al año 1912 de todos los edificios y solares no exentos de contribuciones existentes en este término municipal, se halla expuesto al público por término de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, conforme á lo prevenido en el art. 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Oviedo, 2 de Diciembre de 1911.-El Administrador, Félix Rodríguez.

R. al núm. 4.931

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADO

#### YERNES Y TAMEZA

En poder de Joaquin García, vecino de esta capital, se halla depositada una vaca que se apareció extraviada de las señas siguientes: edad de cuatro á cinco años, color rojo amarillo, astas abiertas y largas, delgada de carnes, pequeña y está de leche.

Lo que se hace público por medio del presente, para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda pasar á racogerla previo el pago de gastos, con la advertencia, que pasados diez días siguientes al en que aparezca inserto el presente en este periódico oficial, se procederá á la venta en pública subasta.

Tameza, 23 de Noviembre de 1911. -El Alcalde, Manuel García.

· R. la núm. 4.841

Escuela tipográfica del Hospicio provincial